



**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA SERVICIOS DE TERCERO DE UN (01) PROFESIONAL TÉCNICO DESARROLLADOR DE SISTEMAS PARA EL ANÁLISIS, DISEÑO Y DESARROLLO DE INTERFACES Y/O SOFTWARE NECESARIOS PARA EL REGISTRO Y CONSOLIDACIÓN DE INFORMACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE LAS LÍNEAS DE ACCIÓN DEL PROYECTO DEL PLAN BICENTENARIO AGEBRE 2022 DEL ÁREA DE GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR Y ESPECIAL DE LA UGEL N° 04 – COMAS**

**1. Área usuaria:**

Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial de la UGEL 04 – Comas.

**2. Finalidad pública:**

El Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial (AGEBRE) de la UGEL 04 tiene la responsabilidad de planificar, organizar, dirigir, coordinar y evaluar las acciones pedagógicas y las relacionadas con el desarrollo de la cultura, la ciencia, la tecnología, el deporte y la recreación en el ámbito local de la comunidad educativa.

En ese sentido, se viene implementando el proyecto del Plan Bicentenario 2022 del Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial de la UGEL N° 04 - Comas. El plan considera diferentes líneas de acción como: "Acompañamiento y Monitoreo", "Plan Lector", "Leo y Sumo Primero en Comunidad", "Medición de la Calidad de los Aprendizajes", "Redes Educativas Institucionales" y "Tutoría y Orientación Educativa", entre otras estrategias pedagógicas.

Cada una de estas líneas de acción ejecuta actividades y tareas operativas priorizadas que requieren de un registro, consolidación y análisis de información digital, tarea que un técnico desarrollador de sistemas en diseño y desarrollo de interfaces o software puede desplegar e implementar, permitiendo un trabajo del especialista en educación identificando lo que se debe hacer primero (eficacia) y luego encontrando la forma de hacerlo bien (eficiencia), haciendo que el AGEBRE realice una labor más efectiva.

**3. Objeto del servicio:**

Contratar a un (01) profesional técnico Desarrollador de Sistemas para el análisis, diseño y desarrollo de interfaces y/o software necesario para el registro y consolidación de información para la atención de las líneas de acción del proyecto del Plan Bicentenario AGEBRE 2022 del Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial de la UGEL N° 04 – Comas

**4. Características y/o condiciones del servicio:**

- Diseña, desarrolla interfaces y/o software, necesarios para el registro y consolidación de información.
- Participa en las diversas etapas del ciclo de desarrollo de software relacionadas con el análisis, diseño, desarrollo, pruebas, puesta en marcha y estabilización de aplicaciones y sistemas de información del AGEBRE.
- Brinda mantenimiento y soporte a las aplicaciones y/o sistemas de información con los que cuenta la entidad.
- Coordina los procedimientos del ciclo de desarrollo de software relacionadas con el análisis, diseño, desarrollo, pruebas, puesta en marcha y





- estabilización de aplicaciones y sistemas de información del AGEBRE con la jefatura y los integrantes de los equipos de las diferentes líneas de acción.
- Capacita y orienta a los usuarios internos y administrados, respecto del funcionamiento de los sistemas de información.
- Documenta las aplicaciones y/o sistemas de información desarrollados por la entidad.
- Elabora y mantiene la documentación técnica de desarrollo o mantenimiento de software.
- Elabora informes técnicos en el marco de sus funciones.
- Otras actividades requeridas para el cumplimiento de los objetivos de las estrategias

## 5. Plan de Trabajo:

La UGEL N° 04 es la institución tutelar encargada de velar por el desarrollo de una política educativa local basada en la gestión estratégica por procesos y resultados en 457 escuelas públicas y más de 1,500 escuelas privadas ubicadas en los distritos de Comas, Carabayllo, Puente Piedra, Ancón y Santa Rosa.

Asimismo, ejerce funciones en un buen clima laboral, fortalece y desarrolla capacidades al personal directivo, docente, auxiliar y administrativo para un servicio educativo humanista en alianza con las instituciones públicas y privadas. Monitorea y supervisa, acompaña pedagógicamente y proporciona medios, recursos pertinentes y oportunos para lograr aprendizajes de calidad en todos los estudiantes.

También promueve la atención eficaz, ética, integral, transparente de los procesos pedagógicos y procedimientos administrativos dándole valor público, fomentando la participación, concertación y vigilancia a la gestión educativa de los actores educativos involucrados.

En esa línea, el Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial (AGEBRE), uno de sus líneas de intervención, tiene la responsabilidad de planificar, organizar, dirigir, coordinar y evaluar las acciones pedagógicas y las relacionadas con el desarrollo de la cultura, la ciencia, tecnología, el deporte y la recreación en el ámbito local de la comunidad educativa.

Bajo ese contexto, el Plan AGEBRE 2022 – 2024, está elaborado considerando la capacidad operativa del Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial (AGEBRE) de la UGEL 04, quienes ejecutarán las actividades operativas priorizadas de la UGEL 04, DRELM y el MINEDU, de acuerdo a los recursos asignados; dichas prioridades se encuentran enmarcados en las políticas y planes del Sector Educación (Política General Gobierno 2021-2026, PESEM del Sector Educación, PEI 2019-2024-MINEDU, POI 2022 MINEDU, Plan Nacional de Emergencia del Sistema Educativo Peruano y el Plan de retorno seguro a la escuela movilización por un pacto social por la educación).

La implementación del Plan AGEBRE 2022-2024, para el año 2022, considera la ejecución de sus actividades a través de 10 líneas de acción, materializados en 10 planes de actividades anuales que a continuación se detalla:

- Plan Acompañamiento y Monitoreo - AYM
- Plan Aliados por la Educación
- Plan educación Básica Especial – EBE
- Plan Escuelas Digitales, Escuelas Híbridas - EDHI





- Plan Fortalecimiento de Competencias para los Directivos y Docentes
- Plan Leo y Sumo Primero
- Plan de Medición de la Calidad de los Aprendizajes
- Plan Lector
- Plan de Redes Educativas Institucionales – REI
- Plan de Tutoría y Orientación Educativa - TOE

## 6. Requisitos del proveedor:

6.1. Formación académica.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Profesional Técnico Desarrollador de Software.</li> </ul>
6.2. Experiencia.	<p>Experiencia General:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Acreditar experiencia laboral no menor de un (01) año en el sector público o privado.</li> </ul> <p>Experiencia específica:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Experiencia laboral no menor de seis (06) meses en el sector educación, implementando y/o brindando soporte a aplicaciones de software.</li> </ul>
6.3. Capacitación.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Cursos, programas, diplomados y/o especializaciones en temas de relacionados a su carrera profesional técnica.</li> <li>▪ Cursos, programas, diplomados y/o especializaciones en temas relacionados al servicio.</li> <li>▪ Cursos, programas, diplomados y/o especializaciones en ofimática intermedia y/o avanzada.</li> </ul>
6.4. Conocimientos	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Lenguaje de programación (PHP, JavaScript, .NET), lenguaje SQL, Python, desarrollo de entornos web responsivo, desarrollo de aplicaciones móviles, base de datos (Mysql, Sql Server, Postgresql, Oracle), metodologías ágiles y sistemas operativos Windows Server y Linux.</li> <li>▪ Educación y habilidades socioemocionales.</li> <li>▪ Ofimática intermedia y/o avanzada.</li> <li>▪ Herramientas y estrategias pertinentes en entornos de aprendizaje real y virtual.</li> <li>▪ Entornos virtuales para el trabajo híbrido.</li> </ul>



## 7. Lugar y plazo de prestación del servicio:

7.1. Lugar.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Unidad de Gestión Educativa Local 04 – Comas.</li> <li>▪ Modalidad presencial, mixta y virtual.</li> </ul>
7.2. Plazo.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 90 días, contados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato, y se podrá extender en función a la justificación de la necesidad de los servicios y el desempeño de los profesionales.</li> </ul>

## 8. Entregables / Productos:



<p>8.1. Primer entregable / producto</p>	<p><b>LÍNEAS DE ACCIÓN “PLAN LECTOR” Y “MEDICIÓN DE LA CALIDAD DE LOS APRENDIZAJES”:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Diseño, desarrollo de interfaces y/o software necesario para el registro y consolidación de información.</li> <li>▪ Participa en las diversas etapas del ciclo de desarrollo de software relacionadas con el análisis, diseño, desarrollo, pruebas, puesta en marcha y estabilización de aplicaciones y sistemas de información del AGEBRE.</li> <li>▪ Coordina los procedimientos del ciclo de desarrollo de software relacionadas con el análisis, diseño, desarrollo, pruebas, puesta en marcha y estabilización de aplicaciones y sistemas de información del AGEBRE con la jefatura y los integrantes de los equipos de las diferentes líneas de acción.</li> <li>▪ Capacita y orienta a los usuarios internos y administrados, respecto del funcionamiento de los sistemas de información.</li> <li>▪ Primer informe del trabajo realizado con logros, dificultades, conclusiones y recomendaciones sustentado en evidencias.</li> </ul>
<p>8.2. Segundo entregable / producto</p>	<p><b>LÍNEAS DE ACCIÓN “ACOMPANAMIENTO Y MONITOREO” Y “LEO Y SUMO PRIMERO EN COMUNIDAD”:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Diseño, desarrollo de interfaces y/o software necesario para el registro y consolidación de información.</li> <li>▪ Participa en las diversas etapas del ciclo de desarrollo de software relacionadas con el análisis, diseño, desarrollo, pruebas, puesta en marcha y estabilización de aplicaciones y sistemas de información del AGEBRE.</li> <li>▪ Coordina los procedimientos del ciclo de desarrollo de software relacionadas con el análisis, diseño, desarrollo, pruebas, puesta en marcha y estabilización de aplicaciones y sistemas de información del AGEBRE con la jefatura y los integrantes de los equipos de las diferentes líneas de acción.</li> <li>▪ Capacita y orienta a los usuarios internos y administrados, respecto del funcionamiento de los sistemas de información.</li> <li>▪ Segundo informe del trabajo realizado con logros, dificultades, conclusiones y recomendaciones sustentado en evidencias.</li> </ul>
<p>8.3. Tercer entregable / producto</p>	<p><b>LÍNEAS DE ACCIÓN “REDES EDUCATIVAS INSTITUCIONALES” Y “TUTORÍA Y ORIENTACIÓN EDUCATIVA”:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Diseño, desarrollo de interfaces y/o software necesario para el registro y consolidación de información.</li> <li>▪ Participa en las diversas etapas del ciclo de desarrollo de software relacionadas con el análisis, diseño, desarrollo, pruebas, puesta en marcha y estabilización de aplicaciones y sistemas de información del AGEBRE.</li> <li>▪ Coordina los procedimientos del ciclo de desarrollo de software relacionadas con el análisis, diseño, desarrollo,</li> </ul>





	<p>pruebas, puesta en marcha y estabilización de aplicaciones y sistemas de información del AGEBRE con la jefatura y los integrantes de los equipos de las diferentes líneas de acción.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Capacita y orienta a los usuarios internos y administrados, respecto del funcionamiento de los sistemas de información.</li> <li>▪ Tercer informe del trabajo realizado con logros, dificultades, conclusiones y recomendaciones sustentado en evidencias.</li> </ul>
--	--

**9. Lugar de entrega del entregable / producto.**

Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial – UGEL 04 - Comas

**10. Conformidad del servicio:**

El seguimiento de las actividades / estrategias que desarrollará el profesional técnico desarrollador de sistemas para el análisis, diseño y desarrollo de interfaces y/o software necesario para el registro y consolidación de información para la atención de las líneas de acción del proyecto del Plan Bicentenario del AGEBRE 2022 estará a cargo del cargo del especialista en educación JOSE GABRIEL QUISPE QUINTANA, quien presentará un informe por cada entregable / producto; asimismo, posterior a este informe, la jefatura del Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial de la UGEL N° dará la conformidad del servicio.

**11. Forma de pago:**

Se realizará previa presentación del informe y conformidad del servicio, según entregable / producto.

**1er. entregable / producto:** Hasta los 30 días calendarios como máximo de emitida la orden de servicio, por el monto de S/. 2 500.00 (dos mil quinientos con 00/100 soles) equivalente al 33.3% del pago total.

**2do. entregable / producto:** Hasta los 60 días calendarios como máximo de emitida la orden de servicio, por el monto de S/. 2 500.00 (dos mil quinientos con 00/100 soles) equivalente al 33.3% del pago total.

**3er. entregable / producto:** Hasta los 90 días calendarios como máximo de emitida la orden de servicio, por el monto de S/. 2 500.00 (dos mil quinientos con 00/100 soles) equivalente al saldo del pago total.

**12. Adelantos:**

Los pagos se realizarán según se establece en la forma de pago. No existe la posibilidad de adelantos.

**13. Penalidades aplicables:**

En caso de retraso injustificado del locador contratado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcular de acuerdo con la siguiente fórmula:





PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 04

Área de Gestión de Educación Básica Regular y Especial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Siempre con el pueblo

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras:  $F = 0.40$
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
  - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías:  $F = 0.25$

**14. Confidencialidad y propiedad intelectual:**

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad de la UGEL 04-Comas. El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación.

**15. Responsabilidad por vicios ocultos:**

La responsabilidad por vicios ocultos se aplicará de conformidad con lo establecido en el artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**16. Anexos:**

No aplica.

  
**JUAN LEYVA AHUMADA**

Jefe del Área de Gestión de Educación Básica Regular y Especial  
UGEL N° 04 – Comas